

LEY Nº 5327

Construcción de un puente sobre el arroyo
Las Flores

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan
con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 150.000 $\frac{m}{n}$), en la construcción de un puente sobre el arroyo Las Flores, en el camino que une las rutas nacionales números 205 y 3, pasando por las estaciones Juan Atucha y La Reforma, del Ferrocarril Provincial.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, será tomado de la

partida asignada al Rubro VII del Plan Inicial de Trabajos Públicos, con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

MARIO M. GOIZUETA.

JUAN B. MACHADO.

Dionisio Ondarra,

Alfredo Panelli,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

La Plata, 15 de noviembre de 1948.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

MERCANTE.

RAÚL A. MERCANTE.

Decreto Nº 27.449.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —

Proyecto de ley de los diputados Mac Cormick y Plini. Entrada y destino a las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos, páginas 1577 y 1632 (setiembre 19 de 1948). Expídense las comisiones, página 1960 (setiembre 16 de 1948). Aprobación en general y particular, páginas 2577 y 2650 (octubre 7 de 1948).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda, página 1834 (octubre 13 de 1948). Despacho de las comisiones, página 2042 (octubre 25 de 1948). Sanción definitiva, página 2210 (octubre 26 de 1948).